



Guatemala,
03 de octubre de 2018

Licenciado
Juan Carlos Palencia Molina
Director
Dirección General Financiera
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Director:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, Subinciso 2.2.2 del Acta No. 29-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 26 de septiembre de 2018, mismo que copiado literalmente dice:

“SEGUNDO PUNTOS INDICADOS COMO DE SESION PERMANENTE.

2.2 Análisis de la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2.2.2 OFICIO DGF 990D-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual presentan propuesta ante el Consejo Superior Universitario, en seguimiento al análisis de la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF 990D-2018, de fecha 24 de septiembre de 2018, mediante el cual el Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero en seguimiento al análisis de la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita elevar a consideración del Consejo Superior Universitario para su análisis y aprobación, la propuesta que se describe a continuación: -----



- Congelar las asignaciones del grupo 3 "Propiedad, Planta, Mobiliario, Equipo e Intangibles" del Presupuesto de Egresos Ordinarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2018. Las compras con cargo a este grupo de gasto, que al 26 de septiembre del presente año, que no se encuentren comprometidas presupuestariamente (con disponibilidad presupuestal asignada) suspenderán su trámite. -----

Lo anterior, con la finalidad de generar recursos financieros que se destinarán al pago de salarios y prestaciones que en su conjunto se tienen que pagar por parte de la Universidad en el mes de noviembre del año en curso. De igual manera se hace saber que ya no se atenderán asignaciones adicionales, en virtud de no existir espacios presupuestarios y financieros correspondientes. -----

Así mismo, se informa que mediante recibos Nos. PP-59613 y 59614 del 24 de septiembre de 2018, se canceló al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala la renta consignada y cuota patronal correspondiente al mes de agosto de 2018. -----

Luego de varias propuestas de los miembros del Consejo Superior Universitario, por su parte, el Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Decano de la Facultad de Agronomía, pidió expresamente que quedara en acta, que el CSU debe tener cuidado para que las medidas que se tomen sean responsables; que no impliquen la inmovilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala en su mandato básico, así como en afectar a los estudiantes que están realizando su EPS. -----

El Consejo Superior Universitario después de un amplio análisis y deliberación **ACUERDA:** 1) Congelar las asignaciones del **GRUPO 3 "Propiedad, Planta, Mobiliario, Equipo e Intangibles"** del Presupuesto de Egresos Ordinarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2018, con el propósito de coadyuvar en el espacio financiero a fin de atender prioritariamente los compromisos salariales de esta Casa de Estudios Superiores, de aquellas compras con cargo a este grupo de gasto, que al **03 de octubre del presente**





año no estén adjudicadas. Se exceptúa la ejecución de los renglones presupuestarios correspondientes al **subgrupo 32 "Maquinaria, Mobiliario y Equipo"**, para que se realicen compras sin aprobación previa de la Dirección General Financiera, cuando las mismas se desarrollen por la modalidad específica de **Compra de Baja Cuanía**. En el caso de la ejecución del renglón presupuestario **324 "Mobiliario y Equipo Educativo, Cultural y Recreativo"**, se podrá ejecutar sin aprobación previa de la Dirección General Financiera, siempre que las mismas se realicen bajo la modalidad específica de **Compra Directa** (Oferta Electrónica), cuando dichas compras se encuentren programadas; asimismo se exceptúan: la compra de equipo programada en el Plan de Respuesta ante la emergencia del Volcán de Fuego para la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía y la adquisición de equipo financiado con fondos provenientes de la actividad comercial conforme lo establece el Artículo 22 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A partir del **01 de octubre** del presente año no se autorizarán transferencias destinadas al **GRUPO 3**. -----

2) Congelar la ejecución de los **conceptos** contenidos en los renglones de gasto siguientes: **131 Viáticos en el Exterior; 141 Transporte de Personas**, únicamente lo relativo al pago de transporte al extranjero, excepto si el mismo se destina al pago de transporte de conferencistas e invitados especiales extranjeros para asuntos eminentemente académicos; **419 Otras Transferencias a Personas individuales** (ayudas económicas); **435 Transferencias a Otras Instituciones sin Fines de Lucro** (ayudas económicas); **262 Combustibles y Lubricantes**, únicamente lo relativo a asignaciones de cuotas de combustible mensual que se autorizan de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 19 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con efectos a partir del **01 de octubre del presente año**. -----





3) Se faculta a la Dirección General Financiera, para calificar y resolver las excepciones por casos fortuitos y/o fuerza mayor, debiendo las Unidades Ejecutoras presentar las justificaciones que permitan establecer dicho extremo, con base en los criterios siguientes: **a) Casos Fortuitos:** Daños causados por fenómenos naturales o fortuitos que causen daños físicos a bienes indispensables para el funcionamiento y prestación de servicios a la Universidad y población en general. Para lo cual los Secretarios Adjuntos o Secretarios Administrativos o la Autoridad Competente, deberán adjuntar el dictamen técnico respectivo; se instruye a la Dirección General Financiera, que en relación a la autorización de las excepciones otorgadas del **GRUPO 3**, estas no superen el monto global de tres millones de quetzales; **b)** Anticipos de inversión o estimaciones de pago en proyectos de inversión aprobados por el Consejo Superior Universitario; **c)** Gastos que correspondan al cumplimiento de acuerdos, convenios o cartas de entendimiento, compromisos de representación de país, firmados antes de la fecha establecida por el Consejo Superior Universitario para la congelación de gastos; **d)** Ayudas económicas necesarias para actividades académicas de alto impacto social. -----

4) Convocar a sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario el próximo miércoles 03 de octubre de 2018, para continuar con el análisis del presente punto."

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo
SECRETARIO GENERAL



c.c. Unidades Ejecutoras,
Consejo Superior Universitario
Archivo
CECR/kezr.